

Fecha de publicación: 25-01-10

**Resolución de 25 de enero de 2010, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alicante, por la que se subsana un error de la Resolución de 14 de diciembre de 2009.**

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación procede a subsanar el error cometido en la base tercera, correspondiente al Anexo II, de la Resolución de 14 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases que regulan las líneas de financiación de las actividades docentes, formativas y de sensibilización, que se desarrollan en Cuba, dentro del marco del Proyecto Habana, vinculadas a la Cooperación al Desarrollo y que es el siguiente:

*Donde dice:*

**Base 3. Regulación específica y financiación**

- a) Dada la especial dificultad en la puesta en marcha de una acción nueva en Cuba, se establece un plazo de dos cursos académicos para que los solicitantes puedan cumplir los requisitos establecidos en el punto c, de la base segunda del presente Anexo.
- b) Se establece un importe máximo de 7.000 € para financiar los desplazamientos a Cuba de los solicitantes, con el objetivo de facilitar los oportunos contactos y promover los acuerdos y convenios a que hace referencia el presente Anexo.
- c) Si superado el plazo de 2 cursos académicos no se hubiese llegado a ningún acuerdo específico en las materias previstas a desarrollar, se dará por finalizada la acción y no obtendrá más financiación.
- d) En el caso de que los acuerdos sean positivos y una vez firmado el correspondiente convenio específico, la acción tendrá la consideración de "consolidada" y será incluida en las siguientes convocatorias junto al resto de acciones establecidas en el Anexo I.

*Debe decir:*

**Base 3. Regulación específica y financiación**

- a) Se establece un importe máximo de 7.000 € para financiar los desplazamientos a Cuba de los solicitantes, con el objetivo de facilitar los oportunos contactos y promover los acuerdos y convenios a que hace referencia el presente Anexo.
- b) Si superado el plazo de 2 cursos académicos no se hubiese llegado a ningún acuerdo específico en las materias previstas a desarrollar, se dará por finalizada la acción y no obtendrá más financiación.
- c) En el caso de que los acuerdos sean positivos y una vez firmado el correspondiente convenio específico, la acción tendrá la consideración de "consolidada" y será incluida en las siguientes convocatorias junto al resto de acciones establecidas en el Anexo I

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Fdo. Begoña San Miguel del Hoyo  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación  
Universidad de Alicante.